

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA.
Plaza Fontes, s/n Murcia.

**SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL SEGURA.**

**ASUNTO: Alegaciones al borrador de Plan Hidrológico de la
Demarcación del Segura 2022-2027.**

en representación de la ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL ACUIFERO ALTO GUADALENTIN, con C.I.F: G 73309379, mayor de edad, vecino de , con domicilio en , C.P. 30800 de Teléfono y correo electrónico Con D.N.I. : y los más de 1083 personas que desde el 29-7-2021 al 30-10-2021, han firmado **NO** a la Zona de Flujo Preferente de Torrecilla donde nunca fue Zona de Flujo Preferente, al día de hoy convertidas unas 1200 hectáreas de terrenos de regadío y urbanizable en terrenos no edificables ni de cultivo por modificación de cauces con fines especulativos y vertidos de aguas residuales industriales sin depurar a dichos terrenos más la agravante de provocar por sobreexplotación del acuífero Alto Guadalentín en el Valle del Guadalentín la Zona de mayor subsidencia de Europa 15 centímetros al año.

Estando abierto el periodo de Exposición Pública del borrador de Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura del Tercer Ciclo, 2022 – 2027, presento las siguientes **ALEGACIONES:**

IDENTIFICACIÓN DEL TEMA IMPORTANTE PARA 2022-2027.

Los temas importantes según el Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Segura son 16 temas importantes.

- 1º- Adaptación al cambio climático.
- 2º Explotación sostenible de masas de agua subterráneas.
- 3º Contaminación difusa por nitratos y otros.
- 4º Sostenibilidad de los regadíos del trasvase Tajo – Segura.
- 5º Mejora del estado del Mar Menor y gestión de su cuenca vertiente intracomunitaria de la Región de Murcia.

- 6º Implantación efectiva de los regímenes de caudales ecológicos.
- 7º Recuperación de los costes de los servicios del agua y sostenibilidad del modelo de gestión de los organismos de cuenca.
- 8º Control de extracciones y superficies de riego.
- 9º Importancia socioeconómica del regadío de la demarcación.
- 10º Sobreexplotación de acuíferos Sureste de Albacete y Altiplano y Noroeste de la Región de Murcia.
- 11º Gestión del riesgo de inundación.
- 12º Restauración hidromorfológica del espacio fluvial.
- 13º Asignación y régimen económico financiero de los recursos de desalación.
- 14º Contaminación por vertidos puntuales.
- 15º Regadíos sociales de interés general.
- 16º Regeneración ambiental de la bahía de Porman.

Del punto nº1 “Respondido hasta principio de hoja 14”. **Adaptación al cambio climático**, decir que no es compatible el modelo de gestión de la cúpula de la C.H.S, desde el año 1971 hasta la fecha.

2º. Decir que la Planificación Hidrológica de la cuenca del Segura en ningún momento se ajusta al Interés General desde el año 1971, con la puesta en marcha de la Ley 21/1971 y amparándose en dicho Proyecto se puso en marcha un modelo especulativo de comercio del agua, mediante la construcción de pozos, embalses, redes de tuberías y roturaciones de nuevos regadíos ilegales al amparo de las Administraciones.

3º. El Ministerio de Industria realizó un estudio por medio del Instituto Geológico y Minero de España en enero de 1976 denominado Proyecto para la investigación de la cuenca del Segura, carpeta PDF 0683, estudio que confrontado con los mapas de las Unidades de Demanda Agraria Memoria C.H.S. año 2010 y con el Anexo III del Plan Especial de Sequía 21-12-2017, episodios de sequía desde el año 1980 hasta la actualidad.

4º. Esto deja claro que han utilizado los Decretos de Sequía para nuevas ampliaciones de regadíos ilegales mediante Informes Falsos tanto de excedentes de agua en el Valle del Guadalentín como de necesidad de realizar pozos de sequía alegando sequía paralelamente a excedentes utilizando los Decretos Ley sin ajustarse al Interés General violando con ello Derechos Fundamentales como es el caso del que suscribe estas Alegaciones, se apropiaron indebidamente con abuso de Autoridad hasta el día de la fecha no han rectificado.

5º. El que suscribe estas Alegaciones con D.N.I. como principal dañado y representante de la Asociación para la Protección del Acuífero Alto Guadalentín y de las más de seiscientas familias que firmaron no a la declaración de Zona Inundable de Torrecilla, Esparragal y Campillo al igual que los 1083 personas afectadas por la declaración de Zona de Flujo Preferente de Torrecilla por modificación de cauces con fines especulativos, esto donde nunca fue Zona de Flujo Preferente, **por ello decimos NO a dicha modificación** y mostramos nuestro desacuerdo al incumplimiento por parte del Ministerio de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático, Confederación Hidrográfica del Segura de las expropiaciones del PROYECTO DE REDES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE RIEGO, CAMINOS Y DESAGUES DE LA ZONA REGABLE DE LORCA Y VALLE DEL GUADALENTIN / DENOMINADO PLAN COORDINADO DE REGADIOS DE LORCA, en base a no ajustarse dichas expropiaciones a Derecho, el Ministerio de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático en ningún momento ha respetado los DESAGUES de dicho Plan Coordinado de Regadíos de Lorca creando con ello una zona inundable que afecta a más de seis mil quinientos habitantes y cinco mil hectáreas de terreno afectado e incalculables daños materiales y económicos de Torrecilla, Esparragal y Campillo.

6º. Han permitido la destrucción de los Canales de DESAGUE de Bugercal, al igual que la destrucción del canal denominado del Desagüe realizado para desaguar las aguas del Valle del Guadalentín año 1907 a la Rambla de Biznaga con conexión este canal con los brazales de Don Diego y del brazal del Pozo o también acequia del Vainazo que al día de hoy lo están destruyendo para meter tubos de agua para regadío cometiendo un escocido al medio ambiente y a la ciudad de Lorca y sus habitantes, al igual que el brazal de Velopache desaparecido con tubos de agua de riego pero sin dejar DESAGUE y la desaparición o desmontaje del puente de hierro sobre la gran alcantarilla bajo la vía férrea de paso del brazal de las Zahúrdas para desaguar la Rambla de la Torrecilla margen izquierda, y margen derecha denominada el Azagador junto con la rambla de Alcolea, destruido por el Ministerio de Medio Ambiente mediante más de un metro de relleno y asfaltado de dicha Rambla la Torrecilla margen derecha obras realizadas con el Plan Coordinado de nuevos regadíos de Lorca, esparciendo dichas aguas turbias por fincas aledañas provocando daños como consecuencia a la desaparición de dicha rambla que en su día vertía junto con la rambla de Alcolea una poca al canal de Bugercal que recogía una parte, doscientos metros aguas abajo el brazal de Velopache desaguaba otra parte y finalmente el brazal de las Zahúrdas desaguaba el resto y su paso por la gran alcantarilla bajo el puente de hierro de la vía férrea aguas abajo.

7º. La Rambla de la Torrecilla, como muy bien se explica en el punto nº. 5 esta rambla se divide en dos a su paso por la carretera nacional 340, margen izquierda y principal, y margen derecha que se une con la Rambla de Alcolea en el Azagador cien metros aguas arriba del cruce con Camino de Cabalgadores, estas dos márgenes de ramblas Alcolea y Torrecilla vertían una parte de sus aguas al Canal de Bugercal, doscientos

metros aguas abajo vertían al brazal de Velopache que Desaguaba una parte y finalmente con el brazal de las Zahúrdas que Desaguaba el resto de Rambla de Alcolea y margen derecha Rambla de la Torrecilla a su paso por la gran alcantarilla bajo el puente de hierro de la vía férrea aguas abajo.

Queremos dejar constancia que la Rambla de la Torrecilla se encuentra súper alterada, por la margen derecha con el Plan Coordinado de Regadíos de Lorca la destruyen mediante un metro de relleno con asfalto y desvíos de aguas turbias a zonas de cultivos declarándolos inundables y de flujo preferente, por otro lado la margen principal o izquierda se ve alterada en numerosas ocasiones, cabe destacar los escritos de denuncia de la Asociación de Vecinos de la Torrecilla de fechas 19-9-2007, 17-3-2009, 27-2-2004, 28-8-2009, 7-5-2014 y otros varios escritos de denuncia de relleno de terrenos de cauce Público y alteración del dominio Público alterado en un tramo de 800 metros mediante un muro de escollera y destruyendo todas las boqueras de aguas turbias y el Canal de Bugercal que cruzaba dicha Rambla de la Torrecilla al igual que la destrucción de boqueras de aguas turbias junto a la carretera nacional 340 mediante muro de escollera, aumentando gravemente el peligro aguas abajo, escrito dirigido a la Comisaría de Aguas de la C.H.S. de fecha 29-01-2020, Asociación para la Protección del Acuífero Alto Guadalentín, acompaño al escrito dos fotos y plano del año 1937 de Lorca y Puerto Lumbreras mostrando dichos cauces de Rambla la Torrecilla margen derecho y margen principal izquierdo.

8º. La Rambla Alta modificada en su día con la construcción del Polígono Saprelorca, reagrupando las aguas pluviales de la mayor parte del Polígono Saprelorca hacia la Rambla Alta margen izquierda e incorporando al final de esta un punto de vertido de aguas residuales industriales sin depurar donde comienza una finca privada a nombre de Don _____ con D.N.I. _____ con registro de entrada nº _____ de fecha 5-9-1984, Registro de la Propiedad de Lorca finca 1 _____ tomo _____ libro _____ inscripción 8ª de fecha 3-12-1985 que se acompaña copia de escritura a estas Alegaciones a petición de los familiares más directos, estos familiares sufren los vertidos cancerígenos a sus cultivos al igual que fincas aledañas aguas abajo, esta finca tiene otra agravante que en la parte sur atravesada una parte de finca por camino de Cabalgadores esta se ve perjudicada una vez más por un **Proyecto de obra falso con participación de la C.H.S. y Excmo. Ayuntamiento de Lorca que dice así**, obra de Reparación de Infraestructuras en paso de la Travesía Paralela a Camino Pozos en su cruce con Rambla Alta, diputación la Torrecilla, fecha de comienzo Noviembre 2016, finalización Diciembre 2016 acompaño foto 026, se trata de otra reagrupación de aguas de pluviales del Polígono Saprelorca margen izquierda, aguas que en su día vertían a la Rambla de Bejar de boquera de aguas turbias de una en otra entrada por salida siendo las tomas la Rambla de Bejar y la vertiente también, a esta reagrupación del Polígono se les une la modificación de parte de la finca denominada la Geresa y huerto solar, parcelas propiedad de la mercantil Pavimentos Asfálticos Lario, S.L y resto de fincas hasta Camino de Cabalgadores permitiendo la C.H.S. y EXCMO.

Ayuntamiento de Lorca mediante Autorización de Expedientes verter y modificar estos cambios de cauces al Camino Milenario del Esparragal a Lorca, hoy en día Camino de Cabalgadores destruido y convertido en rambla Alta que cruza el Camino de Vera por la parte de atrás de la casa de los Capitos curva de los Capitos Camino de Vera según orto fotos Coordinadas UTM, X =613776 Y= 4164207 de la que se acompaña copia a estas Alegaciones así como también copia de escritura a favor de Don

año 1942 finca lindante con Rambla de Bejar y otra copia de escritura de Don año 1918 en la que esta finca solo tenía derechos de boquera de aguas turbias de la Rambla Alta, no que pasara por esta finca dicha Rambla Alta ni reagrupaciones de pluviales pertenecientes a la Rambla de Bejar, estas tres escrituras demuestran junto con el Expediente D-38/2015, D-61/2017 y junto al Informe de fecha 5-5-2016 emitido por Don

Comisario de Aguas de la C.H.S. Informe-232/2016 que dichas modificaciones han sido permitidas a sabiendas del Ministerio de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático, C.H.S. y Excmo. Ayuntamiento de Lorca entre otras Autoridades por lo que mostramos nuestro desacuerdo al encauzamiento de dichas aguas residuales unidas a las pluviales y que inundan nuestras fincas con dichos vertidos cancerígenos a fincas que nunca fueron inundables. Por ello y acogiéndonos al que contamina paga, hacemos responsable directo al Ministerio de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático para que adopte las medidas oportunas para no perjudicar a terceros, entre ellas la construcción del nuevo Colector Sur Polígono de Saprelorca, 2º. Reagrupar dichas aguas de pluviales a un embalse para uso de riego del arbolado del Polígono al igual para las fincas que han modificado la forma de riego y el sentido de pendientes de labranza, todos apostamos por la modernización y nuevas ampliaciones de regadíos o de los Polígonos Industriales etc, pero nunca a costa de daños a terceros, huertos solares, fincas de parrales, pabellones de deportes de la Torrecilla, Hospital Rafael Méndez y nuevas urbanizaciones, los Colectores existentes le son imposible asumir el agua de pluviales, pero si tenían las Administraciones la obligación de no permitir daños a terceros y adoptar las medidas que precisen en reutilizar dichos pluviales como un bien escaso y recarga del sobreexplotado acuífero del Alto Guadalentín y no perjudicar a terceros desbordando los Colectores de aguas residuales industriales sin depurar inundando terrenos de cultivo afectando a más de seiscientas familias que dijimos **“NO A LA ZONA INUNDABLE DE TORRECILLA, ESPARRAGAL Y CAMPILLO”** y los más de 1083 personas que firmaron desde el 29-7-2021 al 30-10-2021 decimos **NO** a la Zona de Flujo Preferente de Torrecilla donde nunca fue Zona de Flujo Preferente, por ello decir **NO A LA LEGALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA DE LA CUENCA DEL SEGURA 2022 / 2027, HASTA QUE EL GOBIERNO NO RECTIFIQUE.**

9°. Decir una vez más que la Asociación para la Protección del Acuífero Alto Guadalentín se constituyó como consecuencia de una apropiación indebida, vulnerando mis Derechos Fundamentales y los de mi familia por ello **Solicito una Rectificación.**

10°. Es completamente falso que existieran excedentes hídricos en el Valle del Guadalentín, Informes falsos APT- 1/93 y paralelamente apropiación indebida para realizar pozos de sequía y modificar los cauces de aguas turbias creando con ello un Ecocidio Medioambiental provocando una zona inundable donde nunca lo fue, poniendo en riesgo de pérdidas humanas a miles de ciudadanos y cuantiosos daños materiales.

11°. Decir una vez más que la Planificación Hidrológica en la cuenca del Segura nunca se ha ajustado a Derecho, no respetan el medio ambiente ni a las personas que lo forman y habitan por ello mi Denuncia al Estado Miembro España y a la Comisión Europea por Incumplimiento del Derecho Comunitario a sabiendas que se incumple poniendo en riesgo a miles de ciudadanos de la Unión Europea y Violando Derechos Fundamentales, **por ello decir NO a la legalización del Plan Hidrológico de la cuenca del Segura 2022 / 2027, mientras que el Estado Miembro España no Rectifique y asuma los daños ocasionados como consecuencia de los hechos Denunciados en concepto de Responsabilidad Patrimonial así como la reposición del daño al Dominio Público Hidráulico alterado, que sea restituido a su estado primitivo.**

12°. Los Servicios Jurídicos del MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA desde un primer momento están engañando a la JUSTICIA ESPAÑOLA Y A LA UNIÓN EUROPEA.

13°. El Anexo III que figura en el Borrador del 21-12-2017 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE PLAN ESPECIAL DE SEQUIA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA 2018, se certifica los periodos de sequía más importantes y regulados mediante Decreto Ley.

14°. Estos Decretos Ley de sequía los utiliza el Estado Miembro España como pretexto para ampliar nuevos regadíos en una cuenca como la del Segura que legalmente no se pueden ampliar nuevos regadíos, el funcionamiento es permitir miles de pozos denominados de sequía a ciertos Grupos Empresariales, estos grandes Grupos Empresariales ya fueron denunciados por el Fiscal de Medio Ambiente de Madrid con la ayuda de la Guardia Civil, lo lamentable que al Gobierno no le intereso hacer cumplir la Ley restituyendo lo alterado ilegalmente a su estado anterior, ni a la COMISIÓN EUROPEA tampoco, permitió seguir incumpliendo todas las Directivas Comunitarias a sabiendas de estar creando un Ecocidio al Medio Ambiente.

15°. **(Rambla de Bejar)** El Estado Miembro España se apropió indebidamente de mis terrenos en arrendamiento sin ajustarse al Interés General y mediante Informes Falsos para realizar pozos ilegales y regadíos ilegales y Denegarme un juicio justo, **(ninguna Denuncia prospera).**

16°. La apropiación se produjo con el respaldo de **todas las Administraciones implicadas** y el objetivo consistía en echarme de la finca 15098 folio 80 del tomo 857 Torrecilla- Lorca, precisaban no solo tener el control del agua de la zona sino la modificación del cauce de la Rambla de Bejar margen izquierda, un auténtico atentado al Medio Ambiente permitiendo realizar una nave industrial y tres placas solares de las más de cien del huerto solar y un muro de hormigón invadiendo el cauce de la Rambla de Bejar margen izquierda e inutilizando parte de las brechas de reparto de aguas turbias de la Rambla de Bejar tramo final, esto con una Autorización de Expediente - AZP- 232 / 2014 que consistía en Restituir el caballón con arena que delimita el cauce de la Rambla de Bejar margen izquierda tramo final, esta modificación de cauce por realización de obras las Autoriza el ESTADO MIEMBRO ESPAÑA A SABIENDAS QUE ATENTAN AL MEDIO AMBIENTE- INFORME- 232/ 2016 COMISARIO DE AGUAS C.H.S. . Acompañó Expediente nº .232/ 2016 de 5-5-2016.

17°. Decir que el Expediente AZP-118/2015 le han permitido rebajar el cauce de la Rambla de Bejar una cota de extracción de áridos de más de tres metros de profundidad por veinte de ancho a todo lo largo de las parcelas 183 y 184 del polígono 188 del término municipal de Lorca (Murcia) al igual que han extraído los áridos de dichas parcelas con la cota de más de tres metros de profundidad cuando solo les Autorizaron rebajar sus dos parcelas en una cota máxima de 60 centímetros, esto no es casual a este empresario le permiten realizar atentados al Medio Ambiente, realizar grandes extracciones de áridos poniendo en riesgo vidas humanas y cuantiosos daños materiales. Acompañó Expediente AZP-118 / 2015 incluido en Expediente 232/ 2016 de 5-5-2016 y Diligencias abiertas después de un año concluidas las extracciones de áridos una vergüenza, también acompañó Denuncias ante el SEPRONA, EXCMO, AYUNTAMIENTO DE LORCA Y PUERTO LUMBRERAS, CONSEGERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL SEGURA, MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, FISCALIA DE MEDIO AMBIENTE DE MURCIA, DE FENSORA DEL PUEBLO, TRIBUNAL SUPREMO DE ESPAÑA, AUDIENCIA NACIONAL, TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y COMISIÓN EUROPEA DE MEDIO AMBIENTE.

18°. Este empeño en desviar el cauce hacia la margen izquierda es debido a la construcción de una obra ilegal mediante INFORMES FALSOS APT- 1/ 1993 DE SOBANTES DE AGUA EN EL VALLE DEL GUADALENTIN VULNERANDO EL DECRETO DE SEQUIA 1993 / 1995 en pleno cauce principal de la Rambla de Bejar margen derecho y paralelamente se apropian indebidamente de mis terrenos en arrendamiento para realizar dos pozos ilegales sin ajustarse al INTERES GENERAL mediante confusión, engaño, amenazas, extorsión y trama organizada, decir que no le interesa al ESTADO MIEMBRO ESPAÑA

QUE POR ESE CAUCE NO PASE AGUAS TURBIAS Y DECLARAR ZONA INUNDABLE A MAS DE 5000 HECTAREAS QUE AFECTAN A MAS DE 6500 HAVITANTES DE TORRECILLA, CAMPILLO Y EL ESPARRAGAL DE PUERTO LUMBRERAS, ESTO POR NEGOCIOS DE AMPLIACIÓN DE NUEVOS REGADIOS UTILIZANDO DE PRETEXTO LA SEQUIA.

19º- El Informe AZP- 25/ 2013 y el AZP -24 / 2013 en pleno cauce de la Rambla de Bejar margen derecha pone de manifiesto el interés por parte de las Administraciones en estrechar dicho cauce en unos cuatro metros antes de dichas obras ilegales, decir que la alcantarilla proyectada por ADIT / RENFE cien metros aguas abajo es de 102 metros de ancho por 6 de alto, el estrechamiento del cauce y su modificación pone en peligro miles de vidas humanas y cuantiosos daños materiales en caso de fuertes avenidas. Expediente 232/ 2016 de 5-5-2016.20º. Estas obras ilegales realizadas en el cauce de la Rambla de Bejar y encima del Acueducto Tajo Segura- Almanzora mediante los Informes Falsos de excedentes de agua en el Valle del Guadalentín emitidos por D. Comisario de Planificación Hidrológica de la C.H.S, siendo Ministro de Trasportes y Medio

Ambiente en la actualidad **ALTO REPRESENTANTE DE LA U.E. PARA LA POLITICA EXTERIOR Y SEGURIDAD COMÚN (PESC).** Autorizo miles de pozos de sequía en la cuenca del Segura con fines de ampliación de nuevos regadíos ilegales, acompaño Informe BORREL.

21º. El Expediente AZP-3 / 2013 margen izquierda Rambla de Bejar, la mota de la derecha manda e invade la mota izquierda hasta el punto de modificar el curso del cauce desde el cruce del denominado y desaparecido camino de la Cruz por la cual la Rambla de Bejar margen izquierda se desviaba por entremedias de dos eucaliptos por la denominada boquera del Piazo de Mica o Rambla de Bejar finalizando en tres brencas de reparto, por desgracia la Administración solo piensa en modificar dichos cauces. Expediente 232 / 2016 de 5-5-2016.

22º. El Expediente AZP- 48/ 2015 este Expediente modifica el sentido de salida del agua hacia el cauce de la Rambla de Bejar y con esta modificación y rebaje del terreno lo encauzan al denominado camino del Esparragal a Lorca y también camino de Cabalgadores haciendo de un camino Milenario un Desagüe de aguas pluviales mediante canalización de obra mayor POLIGONO SAPRELORCA y fincas aledañas causando múltiples daños materiales a vecinos en sus tierras de cultivo cuando nunca estas tierras eran **inundables ni de Flujo Preferente**. Expediente 232 / 2016 de 5-5-2016. Acompaño video y fotos del camino del Esparragal a Lorca o Cabalgadores y en lo que lo han convertido en Rambla Alta mediante Informes y Proyectos de obras falsos (**relación con punto nº 7**).

APORTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1º-Aportaciones de Alegaciones realizadas Plan de cuenca del Segura por esta asociación.

2º- “de PDF, 0683 estudio realizado por el Ministerio de Industria, Instituto Geo minero de España Enero de 1976, Unidades de Demanda Agraria C.H.S. 2010 y Anexo III, Planificación.

3º-Aportación Plan Especial de Sequía C.H.S. 21-12-2017.

4º- Expropiación forzosa C.H.S. obra PROYECTO DE REDES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE RIEGO, CAMINOS Y DESAGUES DE LA ZONA REGABLE DE LORCA Y VALLE DEL GUADALENTÍN, AÑO 1997/1998 FIRMADO

el mismo jefe de apoyo que en el escrito del 23-5-2008 Planificación, me contradice.

5º-Acompaño foto del Canal de Bugercal donde se puede ver que los vecinos lo respetan y la Administración no lo respeta, Coordenadas UTM ,X=612790 Y=4166635 desconexión de la Vereda Real o Camino Viejo del Puerto con Carretera de la Estación de Puerto Lumbreras, fotos del brazal de Velopache realizada el 18-6-2020 y fotos brazal del Pozo realizadas 9-6-2020, copia de escritura de

y:
escritura aportada a estas Alegaciones por los familiares más directos, como se puede comprobar la CHS mediante la construcción de un muro escollera ha convertido una boquera de aguas turbias en la Rambla de Alcolea modificando dicho cauce creando daños en las fincas aledañas, acompaño escritos aportados por la Asociación de Vecinos de la Torrecilla de fecha 20-3-2014 , 29-5-2014 INF-555/2013 Comisario de Aguas , 1-9-2014 y foto con el cartel de Desguace Simón por la alcantarilla donde la Rambla de Alcolea tendría que cruzar la carretera Nacional 340 a unirse con la Rambla de la Torrecilla margen derecha Coordenadas X=612073 Y= 4164888 y con el cruce del Camino de Cabalgadores y con el antiguo Canal de Bugercal Coordenadas X= 612248 Y= 4164808 vertiendo y uniéndose ambas ramblas en Canal de las Zahúrdas Coordenadas X= 613121 Y= 4164641 cruzando dichas ramblas aguas abajo por la gran alcantarilla bajo el puente de hierro de la vía férrea Coordenadas X= 613161 Y= 4164349.

6º- Aporto Plano año 1937 de Lorca y Puerto Lumbreras donde aparecen todas las ramblas de Lorca y brazales, Rambla de la Torrecilla, aporto copias de escritos a la CHS ,aportados por la Asociación de Vecinos de la Torrecilla a estas Alegaciones de fecha 19-9.2007, 17-3-2009, 27-2-2004 , 28-8-2009 , 7-5-2014 , 28-5-2014 , 12-12-2013 , 16-3-2009, 20-9-2007, 31-8-2009 , 1-12-2014 , 25-11-2014 , 2-5-2014 , 3-11-2014 ,11-12-2014 ,10-9-2014, 2-7-2014, aporto Informe Técnico sobre la construcción de muro escollera en la Margen Izquierda de la Rambla de la Torrecilla ,Redactor del Informe D. Ingeniero Técnico

Industrial, Colegiado Peticionario D. y otros, Emplazamiento Rambla de la Torrecilla, Acompaño Acta de Presencia Notarial de fecha 22-4-2014, R. NOTARIO DE LORCA y con

fecha 23-3-2017 CHS - SOLICITUD: Expediente D708 / 2014, a los dañificados no se nos comunica nada, al igual o idéntico al Oficio N° /REF – D-38/2015 y D-61/2017 este empresario o mercantil PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO, S.L ACTUA CON TOTAL IMPUNIDAD REALIZANDO MUROS ESCOLLERAS Y EXTRALLENDOS MILES DE CAMIONES DE ARIDOS.

APORTACIÓN DE DOCUMENTOS.

7º- Aportación de documentos, fotos y escrituras que figuran en el punto nº-7.

8º- Los estatutos de la Asociación para la Protección del Acuífero Alto Guadalentín, CHS.

9º- Los Informes Falsos APT- 1/ 93 de sobrantes de agua en el Valle del Guadalentín, repetidos.

Del 10º- al 20º- Aporto nuevamente escrito de fecha 21-10-2019 CHS. ORVE con aportación de documentos pdf de 8.05 MB, ORVE pdf de 9.04 MB y ORVE pdf de 7.53, aporto copias de los ORVE documentación al menos triplicada.

21º- aporto 26 páginas de fotos, escritos, ORVES y orto fotos de supuestos canales de DESAGUE.

22º- POR ELLO ESTA ASOCIACIÓN AL DIA DE HOY NO RECONOCE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA DE LA CUENCA DEL SEGURA 2022 / 2027 MIENTRAS QUE EL ESTADO MIEMBRO ESPAÑA NO RECTIFIQUE Y ASUMA DICHOS DAÑOS CAUSADOS.

23º- **COMO PRINCIPAL AFECTADO POR SUPUESTA VIOLACIÓN DE MIS DERECHOS FUNDAMENTALES CON FINES ESPECULATIVOS, APORTO EN EL SIGUIENTE OREDEN DE BLOQUES DE DOCUMENTOS LA RELACIÓN DE AUTORIDADES Y ADMINISTRACIONES QUE EN MAYOR O MENOR PARTE HAN PARTICIPADO A SABIENDAS QUE ACTUABAN SIN RESPETAR EL MEDIO AMBIENTE Y VIOLANDO MIS DERECHOS FUNDAMENTALES.**

APORTACIÓN EN BLOQUES DE DOCUMENTOS.

1º. Bloque de documentos Excmo. Ayuntamiento de Lorca en todo momento han sido conocedores de participar en mi contra y contra el medio ambiente.

2º. Bloque de documentos Comisión Europea de Medio Ambiente en todo momento han sido informados del incumplimiento de las Directivas Comunitarias en la cuenca del Segura.

3º. Bloque de documentos Confederación Hidrográfica del Segura en todo momento han sido conocedores de participar en mi contra y contra el medio ambiente.

4º. Bloque de documentos Tribunal Europeo de Derechos Humanos el Estado Miembro España es reincidente a sabiendas por vertidos de aguas residuales industriales sin depurar procedentes del curtido y otros a terrenos privados (caso contra España) no se respetan ni las personas ni su entorno que las rodea.

APORTACIÓN EN BLOQUES DE DOCUMENTOS.

5º. Bloque de documentos Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente en todo momento han sido concededores de participar en mí contra y contra el medio ambiente.

6º. Bloque de documentos Delegación General del Gobierno de Murcia en todo momento han sido concededores de los supuestos Delitos Medioambientales en la Región de Murcia y en mi contra.

7º. Bloque de documentos Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha en todo momento la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha ha participado a sabiendas con el Gobierno Central de la realización de obras ilegales en el Acueducto Tajo Segura –Almanzora para ampliación de nuevos regadíos ilegales mediante el pretexto alegando sequía , entre ellas la elevación y vertidos a su paso por Rambla de Bejar, supuestos Delitos Medioambientales a sabiendas que actuaban en mi contra con fines lucrativos sin ajustarse al interés General.

8º. Bloque de documentos Partido Socialista de la Región de Murcia políticamente todos los cargos políticos sin excepción han apoyado estos supuestos Delitos Medioambientales a sabiendas y en mi contra.

9º. Bloque de documentos Secretaria General del Partido Socialista Obrero Español, (PSOE), políticamente todos los cargos políticos sin excepción han apoyado estos supuestos Delitos Medioambientales a sabiendas que lo eran y en mi contra.

10º. Bloque de documentos Ayuntamiento de Zaragoza,
; como buen Jurista con toda la documentación en la mano me aconsejo que todo estaba solucionado, la realidad no era esa era muy distinta.

11º. Bloque de documentos Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en todo momento los diferentes equipos de Gobierno han participado a sabiendas de permitir los supuestos Delitos Medioambientales en mi contra, (Rambla de Bejar).

12º. Bloque de documentos Camara de Comercio e Industria de Lorca y Puerto Lumbreras, está muy claro que la Cámara de Comercio no se opondría a dicho Proyecto de Transformación del Arco Mediterráneo, o ampliación de nuevos regadíos ilegales cuenca del Segura.

13º. Bloque de documentos Congreso de los Diputados de España en todo momento el Congreso de los Diputados ha sido concededor de los supuestos Delitos Medioambientales en la cuenca del Segura utilizando Fondos Comunitarios en una cuenca donde por Decreto Ley no se podían ampliar nuevos regadíos y menos con el pretexto de sequía y mucho menos subvencionando pozos de sequía mediante apropiación indebida sin respetar los Derechos Fundamentales a sabiendas como es mi caso, (Propuesta de las 600 mil nuevas hectáreas a regadíos cuenca del Segura) por ejemplo.

APORTACIÓN EN BLOQUES DE DOCUMENTOS.

14°. Bloque de documentos Presidencia del Gobierno de España todos los Presidentes han sido informados durante este proceso y todos sin excepción han apoyado a sabiendas los supuestos Delitos Medioambientales en la cuenca del Segura y en mi contra.

15°. Bloque de documentos del Ministerio de Economía y Hacienda, todos los Ministros de Economía y Hacienda han sido informados durante este proceso y todos sin excepción han apoyado a sabiendas los supuestos Delitos Medioambientales en la cuenca del Segura y en mi contra.

16°. Bloque de documentos Decanato de los Juzgados de Lorca, la decisión de la apropiación indebida Violando mis Derechos Fundamentales a sabiendas que cometían supuestos Delitos Medioambientales fue del Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente con la aportación de otros.

17°. Bloque de documentos de la Fiscalía General del Estado, dejar claro que en todo momento la Fiscalía General del Estado se canta por defender al Gobierno en sí, sin entrar en valoraciones de supuestos Delitos Medioambientales.

18°. Bloque de documentos del Ministerio de Justicia de España, todos los Ministros de Justicia han sido informados durante este proceso y todos sin excepción han apoyado a sabiendas los supuestos Delitos Medioambientales en la cuenca del Segura y en mi contra.

19°. Bloque de documentos del Tribunal Supremo de España, la decisión de la apropiación indebida Violando mis Derechos Fundamentales a sabiendas que cometían supuestos Delitos Medioambientales fue del Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente con la aportación de otros.

20°. Bloque de documentos de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, la Fiscalía defiende al Gobierno, sin entrar en valoraciones de supuestos Delitos Medioambientales ni Violaciones de Derechos Fundamentales.

21°. Bloque de documentos de la Fiscalía de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, Excmo. SR, Fiscal redacto junto a la Guardia Civil un Excelente Informe sobre la cuenca del Segura, desgraciadamente al Gobierno no le interesaba supuestamente hacer cumplir la Ley en Delitos Medioambientales en la cuenca del Segura por ello todo lo legalizaron Violando Derechos Fundamentales.

22°. Bloque de documentos Palacio de San Esteban Presidencia del Gobierno Región de Murcia, todos los Presidente Regional han sido informados durante este proceso y todos sin excepción han apoyado los supuestos Delitos Medioambientales a sabiendas que por Decreto Ley en la cuenca del Segura no se podían ampliar regadíos y menos subvencionando pozos de sequía ilegales mediante apropiación indebida y Violación de Derechos Fundamentales como es mi caso en cuestión.

APORTACIÓN EN BLOQUES DE DOCUMENTOS.

23°. Bloque de documentos de la Asamblea Regional de Murcia, la Asamblea Regional de Murcia al igual que todos los Presidentes Regionales han sido informados durante este proceso y todos sin excepción han apoyado los supuestos Delitos Medioambientales a sabiendas que por Decreto Ley en la cuenca del Segura no se podían ampliar regadíos y menos subvencionando pozos de sequía ilegales mediante apropiación indebida y Violación de Derechos Fundamentales como es mi caso en cuestión.

24°. Bloque de documentos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Región de Murcia al igual que todos los Presidentes Regionales han sido informados durante este proceso y todos sin excepción han apoyado los supuestos Delitos Medioambientales a sabiendas que por Decreto Ley en la cuenca del Segura no se podían ampliar regadíos y menos subvencionando pozos de sequía y obras ilegales mediante apropiación indebida y Violación de Derechos Fundamentales como es mi caso en cuestión.

25°. Bloque de documentos del Defensor del Pueblo de la Región de Murcia, en ningún momento el Defensor del Pueblo ha defendido a los ciudadanos, en todo momento a defendido a los que no respetan el Medio Ambiente y Violan Derechos Fundamentales.

26°. Bloque de documentos del Defensor del Pueblo del Estado Español, dejar claro que el Defensor del Pueblo del Estado Español ha defendido al Estado Español habiendo sido informado durante este proceso y sin excepción a apoyado los supuestos Delitos Medioambientales a sabiendas que por Decreto Ley en la cuenca del Segura no se podían ampliar regadíos y menos subvencionando pozos de sequía ilegales mediante apropiación indebida y Violación de Derechos Fundamentales como es mi caso en cuestión , dándome la opción de utilizar la vía Judicial.

27°. Bloque de documentos de la Asociación de Vecinos de Torrecilla, este escrito de apoyo es uno de los muchos que esta asociación ha aportado, los demás escritos de apoyo se encuentran junto al resto del Expediente.

28°. Bloque de documentos Consejería de Agricultura Ganadería y Pesca de la Región de Murcia todos los Consejeros de Agricultura al igual que todos los Presidentes Regionales han sido informados durante este proceso y todos sin excepción han apoyado los supuestos Delitos Medioambientales a sabiendas que por Decreto Ley en la cuenca del Segura no se podían ampliar regadíos y menos subvencionando pozos de sequía y obras ilegales mediante apropiación indebida y Violación de Derechos Fundamentales como es mi caso en cuestión.

29°. Bloque de documentos de la Gerencia Territorial del Catastro, el Catastro se modifica mediante la Exposición Pública por cinco años, si se denuncia la alteración continua igual, este proceso al igual que todos los demás sin excepción han apoyado los supuestos Delitos Medioambientales a sabiendas que por Decreto Ley en la cuenca del Segura no se podían ampliar regadíos y menos subvencionando pozos de sequía y obras ilegales mediante apropiación indebida y Violación de Derechos Fundamentales como es mi caso en cuestión, (ejemplo Rectificación de linderos).

APORTACIÓN EN BLOQUES DE DOCUMENTOS.

30°. Bloque de documentos libro de Actas ,una pequeña recopilación o Memoria.

31°. Bloque de documentos otros.

32°. Bloque de documentos conclusiones del panel de expertos para la prevención de inundaciones en la Región de Murcia.

33°. Bloque de documentos EXCMA . SRA. MINISTRA.

34°. Ministerio de Hacienda y Función Pública, escrito de fecha 29-10-2021.

SIGUIENTES PUNTOS

Del punto nº 2. **Explotación sostenible de masas de agua subterránea.** Decir que no me copta por parte de Segura Transparente, Ecologistas en Acción Región de Murcia, Greenpeace, Areca, Consejo para la Defensa del Noroeste y otros más, que la explotación de las masas de agua subterránea en la cuenca del Segura sean sostenibles y mucho menos en el Valle del Guadalentín según estudio del año 1976 del Instituto Geológico y Minero de España, los Informes realizados aconsejaban la paralización de los sondeos por sobreexplotación del acuífero Alto Guadalentín, a pesar de recaer sobre dicho acuífero del Alto Guadalentín declaración de sobreexplotado mediante Decreto Ley, se puso en marcha el posible mayor delito ambiental contra el medioambiente hasta el día de hoy, me sorprende que el actual Jefe de Planificación Hidrológica de la C.H.S. no haya rectificado desde que es Jefe de Planificación Hidrológica y es perfecto conocedor que con fecha 23 de Mayo del 2002 Informe REF;APV-13/96 modifíco a sabiendas las características de inscripción registral de pozos ilegales siendo Jefe del Servicio de Recursos Hidráulicos Subterráneos ,con la conformidad del Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico y también firmado y conforme por el Comisario de Aguas haciendo del acuífero Alto Guadalentín la Zona de mayor subsidencia de Europa y creando una Zona de Flujo Preferente de unas 1200 hectáreas mediante trato de favor de concesiones de áridos con fines especulativos de devaluación de terrenos de cultivo y urbanizables a Zona de Flujo Preferente y posteriormente tras protegerlos estos terrenos con muros de escollera pasan a urbanizables y de cultivo, ejemplos finca casa Colorada junto a Rambla de la Torrecilla ,finca la Colonia, finca la Geresa y otras junto a la Rambla de Bejar.

Del punto nº3. **Contaminación difusa por nitratos y otros.** EXCMO. SR. Presidente de la C.H.S, la imparable autorización de nuevas licencias de macro granjas de porcino sin dotarlas de reciclaje de purines multiplica la contaminación de los terrenos por nitratos y la no actuación contra los vertidos de aguas residuales industriales sin depurar con 0,94 por ciento de cromo en épocas de lluvia esparcidos a lo largo y ancho del recorrido del colector desde el Polígono Saprelorca hasta la depuradora de la Hoya, contamina muchas miles de hectáreas de terrenos de cultivo de brócoli, lechugas etc., todo ello a sabiendas de dichos supuestos Delitos Medioambientales y permisibilidad de los Hechos.

Del punto nº 4. **Sostenibilidad de los regadíos del Trasvase Tajo – Segura.** Los regadíos del Trasvase Tajo – Segura están regulados mediante Decreto Ley 21/71 y por supuesto que son Sostenibles, lo que es insostenible es que utilizando el Acueducto Tajo – Segura – Almanzora y mediante Informes Falsos de sobrantes de agua en el Valle del Guadalentín se amplíen nuevos regadíos ilegales donde por Decreto Ley ni se pueden ampliar nuevos regadíos ni se puede sobreexplotar el acuífero Alto Guadalentín, creando con ello la Zona de mayor subsidencia de Europa y el posible mayor delito medioambiental de Europa .

Del punto nº 5. **Mejora del estado del Mar Menor y gestión de su cuenca vertiente intracomunitaria de la Región de Murcia.** La puesta en regadío de miles de hectáreas de nuevos regadíos ilegales en la cuenca del Segura alegando sequía es obra y permisibilidad de la C.H.S, con fines de ampliar las conocidas 600 mil nuevas hectáreas de nuevos regadíos y permitiendo trato de favor a grandes empresarios, **(ejemplo Robo del Agua cuenca del Segura caso Fiscal**), terrenos de secano y monte bajo abancalados y cultivados en paralelo y su paso mediante roturación y puesta en cultivo en perpendicular creando nuevos regadíos ilegales y urbanizables, originando Zonas de Flujo Preferente y Zonas inundables, creando daños a terceros, estas fincas se legalizaban mediante una simple sanción que casi siempre caducaba, el Mar Menor es la foto de la cuenca del Segura.

Del punto nº 6. **Implantación efectiva de los regímenes de caudales ecológicos.** Empezar a cumplir dicha Normativa medioambiental Comunitaria sería una forma de rectificar.

Del punto nº 7. **Recuperación de los costes de los servicios del agua y sostenibilidad del modelo de gestión de los organismos de cuenca.** Los costes del servicio del agua las Administraciones competentes tienen la obligación de recuperar dichos costes, las subvenciones de agua para regar campos de golf , piscinas , riego de brócoli , lechugas , explotaciones ganaderas etc. , son insostenibles y desleales perjudicando al más débil .

Del punto nº 8. **Control de extracciones y superficies de riego.** El control de extracciones y la superficie de riego, SR. Presidente dicho control lo tiene la propia C.H.S, Rectifique y haga cumplir la Ley.

Del punto nº 9. **Importancia socioeconómica del regadío de la demarcación.** El regadío de la demarcación tiene una gran importancia socioeconómica, pero no puede funcionar a base de subvenciones para grandes grupos empresariales a costa de sobreexplotar acuíferos y revalorizar fincas de monte bajo y secano y su paso a urbanizables, **(hay que partir de la base de quien contamina paga).**

Del punto nº 10. **Sobreexplotación de acuíferos Sureste de Albacete y Altiplano y Noroeste de la Región de Murcia.** La sobreexplotación de acuíferos es pan para grandes grupos empresariales y hambre para mañana.

Del punto nº 11. **Gestión del riesgo de inundación.** La puesta en regadío de las 600 mil hectáreas de nuevos regadíos ilegales y su paso a legalizables mediante la Denuncia que nunca prospera ,esto al igual que en otros puntos se permite roturar los terrenos de monte bajo y de secano cultivado en paralelo y abancalado a permitir las Autoridades competentes el roturar en perpendicular y puesta de nuevos regadíos originando daños a terceros destruyendo boqueras de aguas turbias ,canales de desagüe, brazales, ramblizos y ramblas, realizando grandes extracciones de áridos para grupos empresariales del entorno esto sin lugar a dudas crea nuevas zonas de flujo preferente por dichas modificaciones y terrenos donde nunca fueron de paso de agua e inundable con estas modificaciones al día de hoy lo son,(**quien contamina paga**).

Del punto nº 12. **Restauración hidromorfológica del espacio fluvial.** Es evidente y lógico que un río o cauce fluvial no se modifique por razones de beneficiar a grupos empresariales en un claro perjuicio de terceros. En el Valle del Guadalentín se han destruido como se puede comprobar el canal denominado como el Desagüe, canal de Bugercal, brazal de las Zahúrdas, brazal de Velopache, brazal del Pozo, rambla de Tiata, rambla la Torrecilla margen izquierda hoy camino del Azagador, innumerables ramblizos, boqueras de aguas turbias y desagües sin realizar incluidos en los Proyectos de regadíos del Valle del Guadalentín, es inaceptable dichas modificaciones algunas de ellas milenarias que contribuían tanto al regadío del Valle del Guadalentín como a desaguar el Valle del Guadalentín en épocas de fuertes avenidas , por ello esta Asociación para la Protección del Acuífero Alto Guadalentín y todos los abajo firmantes, decimos **NO** a dejar desaparecer dichos canales pertenecientes al Patrimonio Histórico de la ciudad de Lorca a cambio de incluir en los mapas Nacionales una Red de líneas de apariencias de nuevos canales destruyendo miles de parcelas, cuando poniendo en servicio los que están anulados por ejemplo el canal del Desagüe, no se perjudica a ninguna persona dado que son terrenos donados en el año 1907 para dicho fin de desaguar el Valle del Guadalentín hacia la Rambla de Biznaga y su paso al río Guadalentín, por ello la Restauración de los espacios fluviales en este caso se deberían de respetar en lo posible y si se ha producido un daño con fines puramente especulativos que se depuren responsabilidades hasta el final, (**quien contamina paga**).

Del punto nº 13. **Asignación y régimen económico – financiero de los recursos de desalación.** Asignación de recursos de desalación, es incomprensible ampliar nuevos regadíos mediante desalación a costa de la destrucción del medioambiente, nuevas macro fincas agrícolas puestas en funcionamiento mediante desalación a base de subvenciones económicas de Fondos Comunitarios . El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tendrá que valorar entre el daño producido al medioambiente a largo y corto plazo y la recalificación de dichas macro fincas de secano a regadío o urbanizable, **(quien contamina paga).**

Del punto nº. 14. **Contaminación por vertidos puntuales.** Teniendo en cuenta el punto 8 de la aportación de documentos, la Rambla Alta modificada en su día con la construcción del Polígono Saprelorca, reagrupando las aguas pluviales de la mayor parte del Polígono Saprelorca hacia la Rambla Alta margen izquierda e incorporando al final de esta un punto de vertido de aguas residuales industriales sin depurar donde comienza una finca privada a nombre de Don _____ con D.N.I. con registro de entrada nº 3520 de fecha 5-9-1984 , Registro de la Propiedad de Lorca finca nº13845 tomo 941 libro 833 inscripción 8ª de fecha 3-12-1985 que se acompaña copia de escritura a estas Alegaciones a petición de los familiares más directos ,estos familiares sufren los vertidos cancerígenos a sus cultivos al igual que fincas aledañas aguas abajo ,esta finca tiene otra agravante que en la parte sur atravesada una parte de finca por Camino de Cabalgadores esta sebe perjudicada una vez más por un **Proyecto de obra falso con participación de la C.H.S. y Excmo. Ayuntamiento de Lorca que dice así,** obra de Reparación de Infraestructuras en paso de la Travesía Paralela a Camino Pozos en su cruce con Rambla Alta , Dip. La Torrecilla , fecha de comienzo Noviembre 2016 , finalización Diciembre 2016 acompaño foto 026, se trata de otra reagrupación de aguas de pluviales del Polígono Saprelorca margen izquierda, aguas que en su día vertían a la Rambla de Bejar de boquera de aguas turbias de una en otra entrada por salida siendo las tomas la Rambla de Bejar y la vertiente también, a esta reagrupación del Polígono se les une la modificación de parte de la finca denominada la Geresa y huerto solar , parcelas propiedad de la mercantil Pavimentos Asfálticos Lário, SL, y resto de fincas hasta Camino de Cabalgadores permitiendo la C.H.S. y EXCMO. Ayuntamiento de Lorca mediante Autorización de Expedientes verter y modificar estos cambios de cauces al Camino Milenario del Esparragal a Lorca hoy en día de Cabalgadores destruido y convertido en rambla Alta que cruza el Camino de Vera por la parte de atrás de la casa de los Capitos curva de los Capitos Camino de Vera según orto fotos Coordinadas UTM, X =613776 Y= 4164207 de la que se acompaña copia a estas Alegaciones así como también copia de escritura a favor de Don _____ año 1942 finca lindante con Rambla de Bejar y otra copia de escritura de _____ año 1918 en la que esta finca solo tenía derechos de boquera de aguas turbias de la Rambla Alta , no que pasara por esta finca dicha Rambla Alta ni reagrupaciones de pluviales pertenecientes a la Rambla de Bejar, estas tres escrituras demuestran junto con el Expediente

D-38/2015, D-61/2017 y junto al Informe de fecha 5-5-2016 emitido por

Comisario de Aguas de la C.H.S. Informe-232/2016 que dichas modificaciones han sido permitidas a sabiendas del Ministerio de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático, C.H.S. y Excmo. Ayuntamiento de Lorca entre otras Autoridades por lo que mostramos nuestro desacuerdo al encauzamiento de dichas aguas residuales unidas a las pluviales inunden nuestras fincas con dichos vertidos cancerígenos fincas que nunca fueron inundables, por ello y acogiéndonos al que contamina paga hacemos responsable directo al Ministerio de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático para que adopte las medidas oportunas para no perjudicar a terceros, entre ellas la construcción del nuevo Colector Sur Polígono de Saprelorca, 2º. Reagrupar dichas aguas de pluviales a un embalse para uso de riego del arbolado del Polígono al igual para las fincas que han modificado la forma de riego y el sentido de pendientes de labranza, todos apostamos por la modernización y nuevas ampliaciones de regadíos o de los Polígonos Industriales etc., pero nunca a costa de daños a terceros, huertos solares, fincas de parrales, pabellones de deportes de la Torrecilla, Hospital Rafael Méndez y nuevas urbanizaciones, los Colectores existentes le son imposible asumir el agua de pluviales, pero si tenían las Administraciones la obligación de no permitir daños a terceros y adoptar las medidas que precisen en reutilizar dichos pluviales como un bien escaso y recarga del sobreexplotado acuífero del Alto Guadalentín y no perjudicar a terceros desbordando los Colectores de aguas residuales industriales sin depurar inundando terrenos de cultivo por ello, las más de seiscientas familias que dijimos no a la Zona Inundable de Torrecilla, Esparragal y Campillo y los 1083 personas que con fecha 29-7-2021 al 30-10-2021 firmemos **NO** a la Zona de Flujo Preferente de Torrecilla donde nunca fue Zona de Flujo Preferente, decimos **NO A LEGALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA DE LA CUENCA DEL SEGURA 2022 / 2027 HASTA QUE EL GOBIERNO NO RECTIFIQUE.**

Del punto nº 15. **Regadíos sociales de interés general.** Una extensa cantidad de Asociaciones a nivel Nacional opinamos que ya está bien de ayudar a cuatro terratenientes mediante la sobreexplotación de acuíferos aludiendo regadíos sociales y interés general a costa del pequeño y mediano agricultor.

Del punto nº.16. **Regeneración ambiental de la bahía de Portman.** Las empresas mineras y otras que han contribuido a contaminar dicha bahía de Portman son las responsables junto a las Administraciones competentes, **por ello decir quien contamina paga.**

SOLICITUD:

Esta solicitud se realiza al amparo de la Ley 27/2006 de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; y también, en base al Convenio de Aarhus, que entró en vigor el 29 de marzo de 2005, y mediante el cual se reconoce en su artículo 4 el derecho a que las autoridades públicas pongan a disposición del público las informaciones que les soliciten, así como a obtener copias de los documentos en que las informaciones se encuentren efectivamente consignadas, sin tener que invocar un interés particular y en la forma solicitada. Se dispone lo mismo en la Directiva 2003/4/CE de 28 de enero de 2003, relativa al acceso del público a la información medioambiental y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE

POR TODO ELLO DOY LAS GRACIAS POR LA ADMISIÓN DE ESTAS ALEGACIONES AL BORRADOR DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN DEL SEGURA 2022-2027.

**ATENTAMENTE:
EN LORCA A 15-12-2021:**

FIRMADO PRESIDENTE.

**A LA ATENCIÓN DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CHS. MARIO
ANDRÉS URREA MALLEBRERA.**

PAGINA Nº 19.